

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No 07
(Diciembre 12 de 2013)**

Por la cual se interpreta el artículo 24 del Reglamento Académico de Posgrado.

La Rectora de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en sesión del 30 de Octubre de 2013 el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz aprobó el Reglamento Académico de Posgrados.

Que dicho reglamento entra en vigencia el primero (1º) de Enero de 2014.

Que el artículo 24 del Reglamento aprobado expresan que: "**ARTÍCULO 24:** *La matrícula causa el pago de derechos pecuniarios a la Institución, los cuales serán determinados por el Consejo Superior para cada período lectivo de acuerdo con las normas legales vigentes.*

PARÁGRAFO 1: *El valor que pagará un estudiante cuando matricule un máximo de dos asignaturas, será el correspondiente al 50% del valor de matrícula vigente para el programa de posgrado que curse. El mismo porcentaje operará cuando se matricula la tesis y un máximo de una asignatura en un semestre.*

PARÁGRAFO 2: *Aquellos estudiantes de pregrado que hayan tomado como opción de grado los cursos de posgrado de alguno de los programas ofrecidos por la Institución o por otra con la cual se haya suscrito convenio y decidan continuar con sus estudios en el programa de posgrado respectivo en el período inmediatamente siguiente a la culminación satisfactoria de los requisitos del programa de pregrado, se les otorgará un descuento del 50% sobre el valor de la matrícula para cursar las asignaturas pendientes del primer semestre. Este descuento será prorrogable por un semestre adicional, cuando el estudiante no haya hecho uso del mismo en el período inmediatamente siguiente a la terminación del programa de pregrado. En todo caso aplicará por una sola vez y dentro del año siguiente a la terminación satisfactoria del programa de pregrado.*

Los estudiantes beneficiados con este descuento deberán pagar el valor de los derechos de inscripción que incluye el proceso de admisión y formalización de su ingreso al posgrado.

Para los restantes semestres, el valor de la matrícula será del 100%."

Que es de interés institucional beneficiar a aquellos estudiantes que cumplan con las condiciones establecidas en los parágrafos del artículo 24 del Reglamento Académico de Posgrado y realicen el pago de su matrícula en el año 2013.

Que corresponde al Rector como máxima autoridad ejecutiva en el campo académico, interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones de los reglamentos de conformidad con el espíritu y la tradición que guía a la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

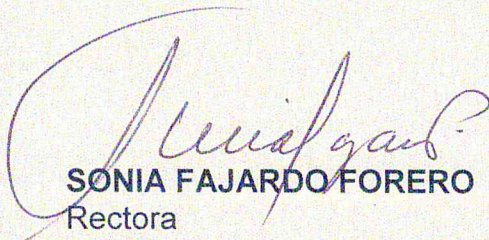
Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- : Aplicar de manera retroactiva el beneficio contemplado en el artículo 24 del Reglamento Académico de Posgrado, para aquellos estudiantes que cancelen el valor de la matrícula para el año 2014 en el año 2013 y cumplan con las condiciones establecidas en los parágrafos del mismo artículo.

Dado en Bogotá, a los 12 días del mes de Diciembre de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA FAJARDO FORERO
Rectora



ANDRÉS RAMÍREZ BUENO
Secretario